BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 5 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9821

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Presidente de la Lotería Nacional, por un nuevo periodo de ley al Sr. Francisco Wright

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1925.

238. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley, al Sr. Francisco Wright.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Obras en construcción en la Capital Federal. — Provisión de acero dulce mediante licitación pública.— Contratos celebrados.—Su aprobación y respectiva adjudicación—

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Estrabou y Compañía, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — Los señores Estrabou y Compañía, se comprometen a proveer los siguientes materiales: (500) quinientos kilógramos de acero dulce media caña, de 4,8x15,9 a ($ 98.90 m|n) noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional los mil kilógramos; (500) quinientos kilógramos de acero dulce media caña, de 4,8x19,5 a ($ 98.90 m|n) noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de acero dulce media caña, de 6.35x19,5 a ($ 98.90 m|n) noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de acero dulce media caña de 6.35x25,4 a ($ 98.90 m|n) noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de acero dulce planchuela, de 6.35x12.7 a ($ 84.50 m|n) ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilográmos; (4.000) cuatro mil kilogramos de chapa lisa de 1.27x1.000x2,000 a ($ 96.50 m|n) noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos de chapa lisa, de 2.10x1.000x 2,000 a ($ 96.50 m|n) noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de Perfil "U", de 50x25 x4,5 a ($ 79.50 m|n) setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de Perfil "U", de 5úx25 x5 a ($ 79.50 m|n), setenta y nueve pesos con cincuenta centavos los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de Perfil "U", de 60x30x6, a ($ 79.50 m|n) setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de Perfil "U", de 65x42x5,5, a ($ 79.50 m|n) setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; y (5.000) cinco mil kilogramos de alambre negro relondo, de 1,06 de diámetro, a ($ 137.50 m|n), ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos, o sea por la suma total de dos mil ciento cincuenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.158.70 m|n c|l), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día 31 de Marzo del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha doce de Julio último (expediente 1880-D-926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Estrabou y Compañía, estos presentan en el acto de firmarlo un certificado de depósito número 66895, por ($ 300.00 m|n) trescientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno, Ley número 8121, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (10 o|o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.º — Para constancia firman las partes, este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales en dos sellos de Ley, uno: número 1880726 de $ 1,00 m|n y estampillas números 007899 de $ 3.00 m|nacional y 3090099 de $ 0.50 m|n y otro número 1880727 de $ 1.00 m|n, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por los señores Estrabou y Compañía, el señor D. Bernardo Espil, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital, doctor Alfredo Darmandrail, el día 20 de Junio de 1921, inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación, doctor Tristán M. Avellaneda, el día 11 de Julio del mismo año, bajo el N.º 366, al folio 82 del Libro N.º 6, documentos que para este acto se tiene a la vista. — (Firmados): P. Nogués. — B. Espil.

—

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, én representación del mismo, y los Establecimientos Klöckner S. A., por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — Los Establecimientos Klöckner S. A., se comprometen a proveer el siguiente material: Acero dulce redondo: (120.000) ciento veinte mil kilogramos, de 6.35 de diámetro, a ($ 84.83 m|n) ochenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional los mil kilogramos; (60.000) sesenta mil kilogramos, de 7.94 de diámetro, a ($ 84.83 m|n) ochenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional los mil kilogramos; (340.000) trescientos cuarenta mil kilogramos, de 9,52 de diámetro, a ($ 82.22 m|n) ochenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional los mil kilogramos; (250.000) doscientos cincuenta mil kilogramos, de 12.70 de diámetro, a ($ 79.64 m|n) setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (35.000) treinta y cinco mil kilogramos, de 14.29 de diámetro, a ($ 78.34 m|n) setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (200.000) doscientos mil kilogramos, de 15.87 de diámetro, a ($ 78.34 m|n) setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (60.000) sesenta mil kilogramos, de 19.05 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (50.000) cincuenta mil kilogramos, de 20.64 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (85.000) ochenta y cinco mil kilogramos de 25.40 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (5.000) cinco mil kilogramos de 28.57 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (135.000) ciento treinta y cinco mil kilogramos, de 31,75 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (10.000) diez mil kilogramos, de 38.10 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos, de 44.45 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos, de 50.80 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos, de 57.15 de diámetro, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos de 63.50 de diámetro, a ($ 79.64 m|n) setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos y (4.000) cuatro mil kilogramos, de 76,20 de diámetro, a ($ 79.64 m|n) setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; Acero dulce, media caña: (1.000) un mil kilogramos, de 6.35x31,8, a ($ 96.86 m|n) noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, de 9,5x19.05, a ($ 96.86 m|n) noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, de 9.5x25,4 a ($ 93.63 m|n) noventa y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, de 9.5x31,8, a ($ 90.36 m|n) noventa pesos con treinta y seis centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, de 12,5x31.8, a ($ 87.12 m|n) ochenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos. Acero dulce planchuela: (1.000) un mil kilogramos, de 3.17x12,70, a ($ 91.99 m|n) noventa y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, de 3.17x15.87, a ($ 87.13 m|n) ochenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, de 3.17x19.05, a ($ 87.13 m|n) ochenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 3.17 x25.40, a ($ 85.50 m|n) ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, de 3.17x38.09, a ($ 85.50 m|n) ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 6.35x25.40, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 25.4x 152,3 a ($ 79.64 m|n) setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 25,4x 177.8, a ($ 84.51 m|n) ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 25.4x203.20, a ($ 84.51 m|n) ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 25,4x228.60, a

($ 84.51 m|n), ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos y (2.000) dos mil kilogramos, de 25.4x254, a ($ 84.51 m|n) ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos. Chapa lisa: (3.500) tres mil quinientos kilogramos, de 4.76x1,200 x2,400, a ($ 81.25 m|n) ochenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos, de 6.35x1,200x 2,400, a ($ 81.25 m|n) ochenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional los mil kilogramos y (6.000) seis mil kilogramos, de 9.52x1,200x2,400, a ($ 81.25 m|n) ochenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional los mil kilogramos. Chapa rayada: (4.000) cuatro mil kilogramos, de 4,8x1,000x2,000 a ($ 86.15 m|n) ochenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional los mil kilogramos; (5.000) cinco mil kilogramos, de 6,4x1,000x2,000, a ($ 86.15 m|n) ochenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional los mil kilogramos; (10.000) diez mil kilogramos, de 7,9x1,000x2,000, a ($ 86.15 m|n) ochenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional los mil kilogramos y (10.000) diez mil kilogramos, de 9,5x 0,915x2,745, a ($ 86.15 m|n) ochenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional los mil kilogramos. Perfil "T": (2.000) dos mil kilogramos, de 31,7x31,7 x4,8, a ($ 85.50 m|n) ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 38.1x38.1x4,8, a ($ 83.86 m|n) ochenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 50.8x50.8x6.3, a ($ 80.60 m|n) ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 63.5x63,5 x7,9, a ($ 79.64 m|n) setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2000) dos mil kilogramos, de 88,9x88,9x9,5, a ($ 79.64 m|n), setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos y (2000) dos mil kilogramos de 101,6x101,6x12,7 a ($ 79.64 m|n) setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos. Perfil doble "T" P. N.: (1.000) un mil kilogramos, del N.° 8, a ($ 74.11 m|n) setenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos del N.° 10, a ($ 74.11 m|n), setenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos, del N.° 12, a ($ 74.11 m|n) setenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos del N.° 14, a ($ 74.11 m|n) setenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional los mil kilogramos; (5.000) cinco mil kilogramos del N.° 16, a ($ 74.11 m|n) setenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional los mil kilogramos y (5.000) cinco mil kilogramos, del N.° 18, a ($ 74.11 m|n) setenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional los mil kilogramos. Perfil "U": (1.000) un mil kilogramos del N.° 8, de 80x45x6, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos del N.° 10, de 100x50x6, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, del N.° 12, de 120x55x7, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos del N.° 14, de 140x60x7, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, del N.° 16, de 160x65x 7,5, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, del N.° 18, de 180x70x8, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, del N.° 20, de 200x75x8,5, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, del N.° 22, de 220x80x9, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos y (2.000) dos mil kilogramos, del N.° 24, de 20x85x9,5, a ($ 75.40 m|n) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional los mil kilogramos. Angulo de alas iguales: (1.000) un mil kilogramos, de 38,1x38,1x4,8, a ($ 79.64 m|n) setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos, de 44,5x44,5x4,8, a ($ 79.64 m|n) setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos, de 50,8x50,8x6,3, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos, de 63,5x 63,5x7,9 a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4000) cuatro mil kilogramos, de 88,9x88,9x9,5 a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (4.000) cuatro mil kilogramos, de 101,6x101,6x9,5, a ($ 77. 37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos y (4.000) cuatro mil kilogramos, de 127x127x9,5, a ($ 77.37 m|n) setenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos y (500) quinientos kilogramos de Fleje, de 0.88x25,4, a ($ 113.21 m|n) ciento trece pesos con veintiún centavos moneda nacional los mil kilogramos; o sea por la suma total de ($ 120.496.06 m|n c|l) ciento veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos c|seis centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública celebrada el día treinta y uno de Marzo del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha doce de Julio último, (expediente número 1880-D-926), documentos éstos, que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación, por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a los Establecimientos Klöckner S. A., éstos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 66869, por ($ 6.000.00 m|n) valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno de 1922, Ley 11188, hecho por el Banco Germánico de la América del Sud, en el de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 63605, por ($ 7.000.00 m|n) siete mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos, de la mismas institución bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total de ($ 13.000 m|n), trece mil pesos moneda nacional, que representa más del (10 o|o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por los Establecimientos Klöckner S. A., los señores don Guillermo Futterknecht y don Pedro Klöckner, en virtud de la facultad que les confiere, al primero: el poder general otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital, don Pedro Oxoby, el día veintitrés de Abril de mil novecientos veinte, inscripto en el Registro de Mandatos el veintisiete del mismo mes, del año mil novecientos veinticinco, bajo el número un mil novecientos noventa y uno, al folio dos mil quinientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro número veintinueve a cargo del doctor Juan Francisco de Larrechea, y en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación, doctor Juan José Britos (hijo), el seis de Mayo de este último año, bajo el número doscientos siete, al folio dos del libro número cincuenta de Poderes; y al segundo: el poder general otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital, don Pedro Oxoby, el día veintitrés de Julio de mil novecientos veintiséis, inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación, doctor Alfredo Labougle, el día nueve de Agosto del corriente año, bajo el número cuatrocientos diez y siete, al folio doscientos cuarenta y nueve del libro número cincuenta y cuatro de poderes a cargo del Escribano don Clodomiro Araujo Villar, documentos que para este acto se tienen a la vista. Los Establecimientos Klöckner S. A., repondrán el sellado de Ley, por la suma de ($ 181.50 m|n) ciento ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, ante el señor Escribano General de Gobierno, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de ser convertido a escritura pública el presente convenio. — (Firmados): P. Nogués. Guillermo Futterknecht. Pedro Klöckner.

—

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Compañía Industrial y Mercantil "Thyssen" Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — La compañía Industrial y Mercantil "Thyssen Limitada", se compromete a proveer el siguiente material: Acero Dulce cuadrado: (1.000) un mil kilogramos, de 6,35 mm. de lado, a ($ 82.30 m|n) ochenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 9,52 mm. de lado, a ($ 79.81 m|n) setenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 12,70 mm. de lado, a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 19,05 mm. de lado, a ($ 75.12 mm.) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 25,40 mm. de lado, a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 31,75 mm. de lado, a (pesos 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 38,10 mm. de lado, a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 63,50 mm. de lado, a $ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos y (2.000) dos mil kilogramos de 76,20 mm. de lado, a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos. Acero dulce planchuela: (1.000) un mil kilogramos de 4,76 x 12,7 mm., a ($ 87.63 m|n) ochenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 4,76 x 15.87 mm. a ($ 82.30 m|n) ochenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 4,76 x 19,5 mm., a ($ 82.30 m|n) ochenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 4,76 x 25,40 mm., a ($ 81.37 m|n) ochenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 4,76 x 38,09 mm., a ($ 79.20 m|n) setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 4,76 x 50,80 mm., a ($ 79.20 m|n) setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional; (1.000) un mil kilogramos de 6,35 x 15,87 mm., a ($ 81.37 m|n) ochenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos, de 6,35 x 19,05 mm., a (pesos 81.37 m|n) ochenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 6,35 x 31,75 mm., a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 6,35 x 38,09 mm., a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 6,35 x 50,80 mm., a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 6,35 x 63,50 mm., a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 6,35 x 76,2 mm., a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 6,35 x 88,9 mm., a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 6,35 x 101,6 mm., a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 9,52 x 19,05 mm., a ($ 79.81 m|n) setenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 9,52 x 25,40 mm., a ($ 77.61 m|n) setenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 952 x 31,75 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 9.52 x 38.09 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moned a nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 9,52 x 50,80 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos (3.000) tres mil kilogramos de 9,52 x 63,50 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos kilogramos de 9,52 x 76,20 mm., a (pesos 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; dos mil (2.000) kilogramos, de 9,52 x 88,90 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 9,52 x 101,60 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 12,7 x 19,05 mm., a ($ 78.24 m|n) setenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 12,7 x 25,4 mm., a ($ 77.31 m|n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos; dos mil (2.000) kilogramos de 12.7 x 31.75 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 12,7 x 38,09 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; cinco mil (5.000) kilogramos de 12,7 x 50,80 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 12,7 x 57,15 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 12,7 x 63,50 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 12,7 x 76,20 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 12,7 x 88,90 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 12,7 x 101,60 mm., a $ 75.12 m|n)

setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 19,05 x 31,75 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 19,05 x 38,09 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (3.000) tres mil kilogramos de 19,05 x 50,80 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 19,05 x 63,50 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 19,05 x 76,20 mm., a $ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 19,05 x 88,90 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 19,05 x 101,6 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (1.000) un mil kilogramos de 25,4 x 50,8 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 25,4 x 63,5 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 25,4 x 76,2 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos; (2.000) dos mil kilogramos de 25,4 x 101,2 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos y (2.000) dos mil kilogramos de 25,4 x 127 mm., a ($ 75.12 m|n) setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional los mil kilogramos. Chapa lisa: (2.500) dos mil quinientos kilogramos de 3.40 x 1.200 x 2.400 mm., a ($ 82.51 m|n) ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional los mil kilogramos y perfil doble "T" P. N. cinco mil (5.000) kilogramos del número 20, a ($ 72.74 m|n) setenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (5.000) cinco mil kilogramos del número 22, a ($ 72.74 m|n) setenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (5.000) cinco mil kilogramos del número 24, a (72.74 m|n) setenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (5.000) cinco mil kilogramos del número 26, a ($ 72.74 m|n) setenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos; (6.000) seis mil kilogramos del N.° 28 a ($ 72.74 m|n) setenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos y (6.000) seis mil kilogramos del número 30, a ($ 72.74 m|n) setenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional los mil kilogramos o sea por la suma total de ($ 11.170.70 m|n) once mil ciento setenta pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día treinta y uno de Marzo del corriente año, — la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha doce de Julio último (expediente número 1880 D-926 OSN), — documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Compañía Industrial y Mercantil "Thyssen" Limitada, ésta presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito N.° 025987, por ($ 1.117.07 m|n) un mil ciento diez y siete pesos con siete centavos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa el (10 o|o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por la Compañía Industrial y Mercantil "Thyssen" Limitada, los señores D. Jorge Wippmann e Ingeniero D. Leo Schaefer, en virtud de la facultad que les confieren los poderes generales otorgados por ante el Escribano Público de esta Capital, D. Alberto L. Pombo, el día diez y nueve de Julio del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación, doctor D. Agustín Nicolás Matienzo, el día tres de Agosto último, bajo los números cuatrocientos dos y cuatrocientos tres, a los folios ciento noventa y cuatro y ciento noventa y nueve del Libro número cincuenta y cuatro de Poderes a cargo del Escribano D. Clodomiro Araujo Villar y en el Registro de Mandatos, el día trece del mismo mes, bajo el número dos mil doscientos setenta y cuatro, al folio cinco mil trescientos uno del Registro número treinta a cargo del doctor Juan Francisco de Larrechea y legalizado por la Excma. Cámara Primera de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, el día diez y seis de igual mes, — documentos que para este acto se tienen a la vista — la Compañía Industrial y Mercantil "Thyssen" Limitada repondrá el sellado de Ley por la suma de diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 18 m|n c|l) ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública (artículo 40 de la Ley número 11.260). — Firmado: P. Nogués. — Leo Schaefer — Jorge Wippmann.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el Comptoir Metallurgique Luxembourgeois "Columeta", S. A., por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.° — El Comptoir Metallurgique Luxembourgeis "Columeta", S. A., se compromete a proveer el siguiente material: (20.000) veinte mil kilogramos de fleje, de 2.04 x 31.75, a (pesos 102 m|n) ciento dos pesos moneda nacional, los mil kilogramos; (13.000) trece mil kilogramos de fleje de 2.04 x 38.10 a ($ 105 m|n) ciento cinco pesos moneda nacional los mil kilogramos y (25.000) veinticinco mil kilogramos de alambre negro redondo, de 2.04 de diámetro, a ($ 120 m|n) ciento veinte pesos moneda nacional los mil kilogramos, o sea por la suma total de ($ 6.405 m|n) seis mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública celebrada el día 31 de Marzo del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha doce de Julio último (expediente número 1880-D-926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Comptoir Metallurgique Luxembourgeois "Columeta", S. A., éste presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 025111, por $ 640.50 m|n, en efectivo — hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, — suma que representa el 10 o|o (diez por ciento) del valor de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por la Comptoir Metallurgique Luxembourgeois "Columeta", S. A., el señor D. Antonio Bergeron, en virtud de la facultad que le confiere el poder general otorgado por ante el Notario Público de Cap. Gran Ducado de Luxemburgo, Sr. André Salentny, el día veintinueve de Junio de mil novecientos veinticinco, legalizado por el señor Cónsul Argentino en Bruselas, D. Bernardo Vilela, el día trece de Julio del mismo año y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, el doce de Agosto de dicho año, protocolizado en el Registro N.° 77, al folio 427 y bajo el N.° 305, del Escribano Público de esta Capital, D. Ricardo Puig Lómez, el día 20 de igual mes y año e inscripto en el Registro de Mandatos, bajo el N.° 3829, al folio 6431 del Registro N.° 29 a cargo del Dr. Juan Francisco de Larrechea, documento que para este acto se tiene a la vista. El Comptoir Metallurgique Luxembourgeois "Columeta", S. A., repondrá el sellado de ley por la suma de ($ 10.50 m|n de c|l) diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. — (Fdo.) P. Nogués. — (Fdo.) A. Bergeron.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada y proyecto de contrato que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

8738. — Exp. 24.950-O-1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 31 de Marzo último, para la provisión de acero dulce, con destino a las obras en construcción en la Capital Federal;

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta conveniente hacer la adjudicación del material de que se trata, en la forma indicada por la Dirección Técnica, aprobando igualmente los contratos celebrados ad-referéndum del P. E. con las casas respectivas.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha subscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo para la provisión del material de que se trata con las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

	$ m|n
Establecimiento Klöckner, S. A.: Partidas 2 a 17; 33 a 42; 52, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 100 a 117; 128 a 144, por la suma total de	120.496.06
Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada: Partidas 18 a 28; 43 a 48; 50 y 51, 53 a 90; 98, 118 a 123, por la suma total de	11.170.70
Ferretería Francesa Estrabou y Cía.: Partidas 29 a 32; 49, 96 y 97; 124 a 127 y 147, por la suma total de	2.158.70
Comptoir Metallurgique Luxembourgeois Columeta: Partidas 145, 146, 148, por la suma total de	6.405.—

Art. 2.° — La suma total de (pesos 140.230.46 m|n) ciento cuarenta mil doscientos treinta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, a que asciende el importe de la presente adquisición, se atenderá con los fondos asignados en la partida 6 del plan especial de "Obras Sanitarias", incluído en el Anexo L del presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese con los aludidos contratos, tómese razón por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley número 11.260.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — José P. Tamborini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, otorgada a favor de la "Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia" y de la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo. — Expediente P. 885|1920 agregado al M. 3053|1926.

Resolución: Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. Vista la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 628 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores José Padovani y Partilio Padovani y habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley, siendo actuales titulares de la presente solicitud, según transferencias sucesivas la "Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia" y "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, y Considerando: Que el solicitante manifiesta estar conforme con la concesión del cateo tramitado en este expediente, prescindiendo del requisito previo de la mensura bajo la responsabilidad del peticionante. Que ha sido efectuado un depósito de $ 1.000 para atender los gastos de mensura. Atento lo informado por Minas, Se resuelve: Art. 1.°: Otorgar a la "Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia" y a "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días, en una superficie de un (1000) hectáreas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, la cual tendrá la forma de un paralelógramo K, L, M, N, definiéndose del modo siguiente: la ubicación de los vértices K, L, M: El vértice K coincide con el esquinero Sudeste del lote número veinticuatro (24) de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. El vértice L, está situado sobre el límite Este del citado lote veinticuatro (24), a cuatro mil (4000) metros hacia el Norte de K. El vértice M, está situado sobre el límite Sud del mismo lote veinticuatro (24), a dos mil quinientos (2500) metros hacia el Oeste de K. Art. 2.°: Queda a cargo del concesionario el riesgo y responsabilidad consiguiente de la ubicación de trabajos en lugares situados fuera de la zona definida, según demarcación oficial a efectuarse. Art. 3.°; De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día veintiocho (28) del mes de Enero de mil novecientos veintisiete (1927) y vencerán el día diez y seis (16) del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete (1927). Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos, conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Supe-

Por Decreto de Enero 10 de 1924. Art. 4.º: El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 5.º: Inscríbase en el Registro de Exploraciones la presente Resolución y dése al interesado, como constancia, copia del registro, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. Art. 6.º: Comuníquese, notifíquese, publíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. (fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. Inscribióse la concesión de permiso de cateo de la "Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia" y la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, bajo el N.º 848, a fs. 60 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para **cobrar en curso legal los derechos a oro.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Enero de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
Por venta de Boletines . . .	4.10
" subscripción	516.—
" marcas	705.—
" avisos varios	306.—
" adicional	44.—
	1.575.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2: de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2). $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupan **más de una** (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre **marcas de fábrica** en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de **Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por **conducto del Ministerio de que dependan.**

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, **constituída** por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás **antecedentes reunidos.**

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.º 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora **nombrada.**

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Angela Pieta de Lobartini, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Lobertini o Lobertino.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Celsa Pizarro de Martínez, por sí y su hija menor Bettina Argentina Martínez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Córdoba, don Teófilo Martínez Farías.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Lespade de Collaquy, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Collaquy.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — El Secretario.

v8 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3653 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3660 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.º 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cercetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y empiaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanssi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere**.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, a cargo del Juzgado N.° 1, se notifica a don **Domingo Francone**, por el término de cinco días, la resolución definitiva recaída en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Carolina Fuse de Francone, cuya parte dispositiva dice así: Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fs. 34, fallo: Decretando el divorcio de los esposos doña Carolina Fuse de Francone y don Domingo Francone, por culpa de éste, con costas. Hágase saber, cópiese, repóngase las fojas y notifique Cané. Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de Noviembre de 1926. — José Miguel Padilla. Ante mí: Juan B. Molina (hijo). — Como así el siguiente: Buenos Aires, Noviembre diez y sietę de 1926.... Por ello ampliase lo sentencia de fs. 43 y en consecuencia decrétase la separación de bienes y extinguida por consiguiente la sociedad conyugal. — José Miguel Padilla. Ante mí: Carlos M. Döllera.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Carlos M. Döllera, secretario.

e5 enero N.° 3645 s|p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. 1-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2364

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —

» subscripto y realizado .... „ „ 2.500 000 —

20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de de Septiembre de 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I—Fijo:		
Inmuebles	3774680 34	
Participación en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	171524 87	
Muebles y útiles	8585 16	3982818 40
II—Circulante:		
Diversos títulos		164399 37
III—Disponible:		
Caja	61025 84	
Bancos	46482 91	107508 75
IV—Exigible:		
Deudores en c/corriente		566526 87
V—Transitorio: No existe		
VI—Nominal: No existe		
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		828765 75
Cuentas de orden: No existen		
		5650019 14
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	302935 59	
Reservas facultativas	109467 26	2912402 85
II—Exigible:		
Acreedores en c/corriente	553212 32	
Debentures	1016066 85	1569279 17
III—Transitorio:		
Dividendo a pagar		4707 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1925		24804 05
Acarreos, comisiones y depósitos		1138828 07
Cuentas de orden: No existen		
		5650019 14

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1926.

Ramón Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador. -Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo. Bo.: Thos. C. Fowler, sindico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

No. 11 E/4 Enero V/7 Enero

2133

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE ESMERALDA N°. 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno con fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital autorizado.... .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto. .... » » 905.150 —
» realizado...... .... » » 905.150 —

Balance Trimestral terminado el 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ oro
Activo fijo			
Inmuebles (Terrenos, Edificios, etc.)....	284907 09		
Instalaciones en función (Usinas hidráulicas, Maquinaria, Redes, etc)....	2519825 53		
Trabajos en curso	158198 17		
Muebles y enseres....	3396 —		
Útiles y Herramientas...............	3808 54	2970135 33	
Activo circulante			
Almacenes....	130449 98		
Títulos y Acciones..................	36700 —	167149 98	
Activo disponible			
Caja	5091 30		
Bancos...............................	219487 31	224578 61	
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente.... ...	163059 08		
Consumidores	89433 20	252492 28	
Activo transitorio			
Partidas en suspenso		33617 —	
Activo nominal			
Concesiones........	237500 —		
Debentures....	208270 16	445770 16	
Acciones iniciadoras................			39655 —
Pérdidas			
Gastos de explotación, Administración, Intereses y Descuentos, etc.........		330959 —	
Conversión............................			865495 —
		4424,02 36	905150 —
Cuentas de orden			
Debentures 8 %..........................	918200 —		
Letras firmadas s/contrato........	26820 —	945020 —	
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)..........................	14000 —		
Títulos, depositados..................	35000 —		49000 —
		5369722 36	954150 —
PASIVO			
Capital no exigible			
Capital subscripto..			905150 —
Reserva legal...........................		19666 15	
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente.........	180770 13		
Letras a pagar	324529 52		
Debentures	1281800 —	1787039 65	
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar......................	50732 15		
Intereses s/obligaciones..	16090 67		
Partidas en suspenso................	53681 38	121504 20	
Ganancias			
Saldo del Ejercicio anterior............	12698 98		
Productos de explotación y Varios......	516699 29	529398 27	
Conversión............................		1967034 09	
		4424702 36	905150 —
Cuentas de orden			
Debentures 8 %............................	918200 —		
Firma de letras s/contrato..............	26820 —	945020 —	
Depósito de Acciones en Garantía (los Directores)..	14000 —		
Títulos recibidos	35000 —		49000 —
		5369722 36	954150 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— Mauro Herlitzka director.—Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N. 11440 E/4 Enero V/7 Enero

2121

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912 y 21 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .. .. $ m/n 1.600.000.—
» subscripto .... » » 1.600.000 —
» realizado . . .. » » 1.600.000.—

Balance Trimestral terminado el 30 septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo			
Inmuebles (Terrenos, edificios, fincas, etc).	68 3 9 75		
Instalaciones en función (Usinas, maquinarias, redes, etc.)	239938 8 08		
Muebles y enseres..............	10958 81		
Utiles y herramientas.....	8840 5		
Trabajos en curso......................	3 57 2 15	3455797 36	
Activo circulante			
Almacenes..............................	8 6 1 26		
Títulos y acciones.	73900	820621 26	
Activo disponible			
Caja.............................	10 73 34		
Bancos..........................	23372 78	33746 12	
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	29259 78		
Consumidores....	192129 4		
Letras a cobrar....	1650 —	223039 13	
Activo transitorio			
Partidas en suspenso	65697 35		
Pagos a cuenta..........................	48000	113697 35	
Activo nominal			
Mejoras......................................	13624 12		
Emisión de obligaciones..............	32669 76		
Gastos de fundación......................	1 —	46294 88	
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, intereses sobre obligaciones....		451018 80	
Conversión..........................			310700 —
		5142X4 90	310700 —
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros.......	150000 —		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)................................	17500 —	167500 —	
		5311714 90	310700 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto................................	1600000 —		
Reserva legal...........................	115304 69	1715304 69	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	1724090 69		
Letras a pagar...	338245 91	2062336 60	
Obligaciones, 7 %			310700 —
Pasivo transitorio			
Intereses s/obligaciones a pagar.....	24714 75		
Partidas en suspenso	13306 4	38020 92	
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior.....	4535 66		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc....	617880 67	622416 33	
Conversión..........		706136 36	
		5144214 90	310700 —
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros.......	150000 —		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)........	17500 —	167500 —	
		5311714 90	310700 —

Mauro Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 11439 E/4 Eno. V/7 Eno.

2255

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado	$	400.000 —
» subscripto	»	400.000 —
» realizado	»	400.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles, (terrenos, edificios, etc.)	131500 —	
Instalaciones en función, (maquinarias, redes, etc.)	606313 75	
Muebles y enseres	1 —	
Utiles y herramientas	48 4?	
Arrendamiento	100712 38	
Trabajos en curso	8084?7 —	1146982 53
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		119 13
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Partidas en suspenso		2874 50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos de administración, intereses y descuentos		15976 23
		1165452 39
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	17500 —	
Títulos recibidos en garantía	3000 —	20500 —
		1185952 39
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	400000 —	
Reserva legal	14179 92	414179 92
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	378198 71	
Letras a pagar	30150 1?	
Obligaciones 8 %	312000 —	720318 86
III. Pasivo transitorio:		
Intereses s/ obligaciones a pagar	6296 —	
Partidas en suspenso	2127 61	8423 61
Ganancias		
Productos de arrendamientos		22500 —
		1165452 39
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	17500	
» » títulos en garantía	3000	20500 —
		1185952 39

Ing. Arnaldo Maione, presidente — Luis Romeo, síndico.

Buenos Aires, 18 Diciembre de 19?6

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 1145 E|4 Eno. V|7 Eno.

2437

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Paicarce N.° 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1921 y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Mayo 1911

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» subscripto	» »	1.580.800 —
» realizado	» »	1.577.943 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones	883850 67	
Animales y rodados	20628 49	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»	541670 83	
Edificios y construcciones	165164 01	
Instalaciones	305[illegible]4 86	
Muebles y útiles	8633 48	
Ramal F. C.	18548 55	8169?85 6?
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros		8627 04
Activo disponible		
Caja	807 85	
Bancos	71793 60	18601 45
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	60900 09	
Accionistas	2857 —	63757 09
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures		142500 —
Explotación		
Gastos generales, intereses, etc.	166815 04	166815 04
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior		174242 6?
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		27000 —
		8770628 9?
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	1580800 —	
Reserva legal	6701 29	
Reservas facultativas	120220 05	1707721 34
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	452006 37	
Debentures	1500000 —	1952006 37
Pasivo transitorio		
Acciones a canjear		30494 5?
Explotación		
Explotación pozos		53406 ?7
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		27000 —
		8770628 9?

Emilio J. Korkus, vicepresidente — J. C. Lomazzi, contador. —

G. A. Frederking, síndico

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N. 1148 E|4 Enero V/7 Enero

2222

"LA SANITARIA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

Oficinas: Cangallo N.° 1759

Autorizada por el P. E. el 21 de Agosto de 1906 y 23 de Diciembre 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1906 y 18 de Julio de 1922

Capital autorizado	$ 250.000.— m|n.
" suscripto	" 249.264.88 "
" realizado	" 249.264.88 "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926
(Tercer Trimistre del 21 Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I Activo Fijo		
Inmuebles	200.000.—	
Muebles y útiles	2.205.—	202.205.—
II Activo Circulante		
Títulos y acciones	332.40	
Cédulas Argentinas, serie 23	100.000.—	100.332.40
III Activo Disponible		
Caja	1.095.11	
Bancos	50.165.51	51.260.62
IV Activo Exigible		
Deudores hipotecarios	37.400.—	
Obligaciones a cobrar	45.439.33	82.839.33
V Activo Transitorio		
No existe		
VI Activo Nominal		
No existe		
Pérdidas		
Gastos generales	5.336.70	
Sueldos	7.050.—	
Comisiones	600.—	12.986.70
Cuentas de Orden		
Acciones en depósito (Directorio)		24.000.—
Total		473.624.05

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I Pasivo no Exigible		
Capital suscripto	249.264.88	
Reserva legal	63.187.11	312.451.99
II Pasivo Exigible		
Acreedores hipotecarios		99.081.91
III Pasivo Transitorio		
Dividendos a pagar	1.452.69	
Fondo infortunio empleados	12.135.05	
Becas	3.810.55	17.398.29
Ganancias		
Dividendos caducos	4.239.67	
Intereses	2.202.19	
Rentas	14.250.—	20.691.86
Cuentas de Orden		
Acciones en garantía (Directorio)		24.000.—
Total		473.624.05

José V. Varalla, Presidente. — Adolfo M. Gutiérrez, Director - Gerente. — Juan B. Botinelli, Tesorero. — Francisco Vega, Contador. — Gregorio Enríquez, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 11450 E|4 Eno. V|7 Eno.

2420

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio Legal: Corrientes 651 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

Capital autorizado..........	$ c/l 2.000.000 —
„ subscripto y realizado... .... „	„ 1.844.200 —
Debentures autorizadas (Interés 7% anual). „	„ 2.100.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo		
Propiedades y accesorios............................	914839 47	
Tranvías, ómnibus y redes....	1934865 4	
Maquinarias, instalaciones relativas y accesorios.......	1240473 95	
Muebles, útiles y varios..........................	10271 84	4099910 80
II Activo circulante		
Materiales varios y combustibles............................		439240 93
III Activo disponible.		
Caja.....	5302 02	
Bancos..	11921 49	17223 51
IV Activo exigible		
Deudores varios en cuenta corriente..................	785269 50	
Deudores garantizados..............................	50000 —	835269 50
V Activo transitorio		
Cuentas a liquidar en meses futuros........		2984 26
VI. Activo nominal:		
Negociación de debentures.....................	61460 19	
Cuenta a liquidar por trámites en curso.............	51496 37	112956 56
Pérdidas.		
Cuentas de gastos a liquidar........................		195496 06
		5703121 62
Cuentas de orden		
Acciones depositadas por los Directores...............	50000 —	
Títulos recibidos en caución.........................	79545 45	
Garantías recibidas......	3170 43	132715 88
		5835837 50
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital.............................. $ 2000000 —		
Acciones a emitir.... .... » 155800 —		
Capital suscripto.	1844200 —	
Fondo de reserva legal..........................	31876 86	1876076 86
II Pasivo exigible		
Acreedores varios y Bancos en cuenta corriente..	68 697 98	
Obligaciones a pagar........................	1400000 —	
Debentures........................... $ 2100000 —		
» a emitir..................... » 703000 —		
» amortizada............... » 166000 —		
Debentures emitidas, en circulación....................	1231000 —	3312697 93
III Pasivo transitorio		
Saldo de ejercicios anteriores..........................	3564 56	
Dividendos a pagar..................................	1582 —	5146 56
Ganancias:		
Cuentas de productos, explotación, ventas y varios a liquidar..........		509200 27
		5703121 62
Cuentas de orden		
Depósito de acciones de los Directores................	50000 —	
Depositantes de títulos en caución.......	79545 45	
Otorgantes de garantías............................	3170 43	132715 88
		5835837 50

A. Iturbe, vice-presidente. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11453 E/4 Enero V/7 Enero

2215

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... m$n 10.000.000.—
» subscripto y realizado.................. » 4.000 000.—
Reservas .... » 917.886.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(3.er Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	1304 8 18
Préstamos hipotecarios	37[illegible]23[illegible]7 29
Bienes raíces	1275889 94
Propiedades vendidas a plazo	476[illegible]40 87
Títulos	17785 80
Muebles y útiles	5300 —
Cuentas de orden	65000 —
Gastos generales	60015 08
Agentes y Varios Sección Seguros	35073 75
Siniestros	65410 30
Diversos	221916 27
	6085707 48
PASIVO	
Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva estatutorio	797886 —
» » » Sección Seguros	120000 —
Dividendos futuros	33086 22
Cuentas de orden	65000 —
Intereses	276413 86
Cuentas Corrientes	212[illegible]90 16
Premios, Sección Seguros	273580 94
Alquileres	56416 28
Comisiones	4901 15
Obligaciones a pagar	150000 —
Dividendos	4036 —
Diversos	92086 87
	6085707 48

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Pedro Corral.—T. Menta, síndicos

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11455 E/4 Enero V/7 Enero

2357

COMPAÑIA EL DORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 6.000.000.—
» subscripto .... » » 4.452.000.—
» realizado .... » » 4.452.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes	6112758 25	
Materiales, maquinarias y herramientas	35276 60	
Muebles y útiles	12567 82	6160602 67
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas		145099 70
III. Activo disponible:		
Caja	10706 49	
Bancos	3530 96	14237 45
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	498521 20	
» hipotecarios	141219 56	
Documentos a cobrar	1520 —	641260 76
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	44554 30	
Gastos administración, Explot. y colonización	352277 86	396832 16
VI. Activo nominal:		
No existe.		7358032 74
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
		7393032 74
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	5627 14	4457627 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	8882[illegible]5 85	
» hipotecarios	246099 58	
Debentures	1238000 —	2367315 43
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	41755 48	
Cuentas de Explot. y colonización	491334 69	533090 17
		7358032 74
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		7393032 74

Adolfo J. Schwelm, presidente.— Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 1146[illegible] E/4 Enero V/7 Enero

2351

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2910 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas:
6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1906
y 6 de Junio de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 100.000 —
» subscripto .... » » 27.250 —
» realizado .... » » 27.250 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Octubre de 1926 (4°. Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	2232 —	
Edificios y construcciones	3295 05	
Maquinaria	4433 28	
Herramientas	844 69	
Muebles y útiles	561 87	
Caballos y rodados	554 88	
Depósito en garantía de alquileres	1120 —	12541 77
Activo circulante		
Bolsas	1202 95	1202 95
Activo disponible		
Caja	198 76	
Banco Británico de la América del Sud	11089 68	
Cheques	58 —	11316 44
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	93099 96	
» hipotecarios	11326 08	
» en gestión	2441 61	106867 65
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas tributarias de G. y P.:		
Gastos generales, acarreos, peones, sueldos, pesadas, seguros etc.	80987 58	80987 58
Cuentas de orden		
No existen.		212946 39
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	27250 —	
Fondo de reserva	42684 10	
» » previsión	22929 07	92863 17
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	30493 46	3 493 46
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	2035 84	2035 84
Cuentas tributarias de G. y P.:		
Mercaderías	87553 92	87553 92
		212946 39

P. Repetto, presidente.—N. Lancalari, gerente.— Santiago Nicolini, síndico suplente

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — **Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11443 E/4 Enero V/7 Enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO, F. C. S

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Enero del próximo año, a las 17 horas en el local de la Municipalidad de Río Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

3.° Lectura del dictamen del Síndico

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.

5.° Reconsideración en lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1924. — Juan Echarren hijo, Presidente.

E. 18 diciembre N.° 11.328-v-7 enero.

MAR DEL PLATA, JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
Esmeralda 449 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1927, a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad, y caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Depósito de acciones hasta diez días antes de la Asamblea. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado en la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.403 v17 enero

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1927, a las 17 1|2 horas, en el local de la calle Alsina número 365-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.

e20 dicbr. N.° 11.338 v8 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

CONVOCATORIA

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria y aprobación del balance general y ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio que termina al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director titular por finalización de mandato y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente, por finalización de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

5.° Asuntos varios.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, que determina el artículo 30 de los Estatutos.

El Directorio

e3 enero N.° 11.437 v15 enero

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por no haber concurrido el número reglamentario a la Asamblea convocada para el día 17 de Diciembre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra a la hora fijada.

El Directorio

e3 enero N.° 11.435 v14 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA A. DE MICHELI Y CIA.
Avenida de Mayo 1001 — Buenos Aires
Cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Enero de 1927
CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Enero de 1927, a las 21,30 horas, en el local social Rivadavia 1010, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares en sustitución de los Directores señores Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pascual y Vicente Minué salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Suplente, cuyos mandatos concluyen conforme los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, Presidente. — Aquiles De Micheli, Secretario.

E. 31 diciembre N.° 11.426-v-17 enero.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria 24 de Enero de 1927

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo [illegible], para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. — (Art. 21). — El Directorio.

E. 31 diciembre N.° 11.427-v-19 enero.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Remuneración a fijarse al síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

e31 dicbre. N.° 11.433 v21 enero

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA, LIMITADA
Segunda Convocatoria
a Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Enero de 1927, a las once horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la Asamblea el estado actual de la sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos de la sociedad, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

Se hace saber también, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes, de

acuerdo a lo determinado por el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926.— Mario Casares, Presidente.

e23 dicbre. N.° 11.368 v5 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 12 de Enero próximo a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario - balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; elección de dos Directores suplentes, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e31 dicbre. N.° 11.434 v12 enero

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4.° trimestre 1926 el día 9 de Enero de 1927 a las horas 9 y 13,30 en el local social, Cangallo 2535.

ORDEN DEL DÍA:

Habrá quórum, cualquier sea el número de presentes media hora después de la indicada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

e. 3 enero N.° 11.442-v-5 enero.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales vigentes, la Comisión Directiva de la Institución, convoca a los asociados a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1927, a las 21 horas, en el local social Esmeralda N.° 426.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance y la Memoria de la Hon. Comisión Directiva, sobre el ejercicio vencido.

3.° Elección de miembros de la Comisión Directiva, en substitución de los que cesan en su mandato: un secretario, un prosecretario, un tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente. Deberán elegirse además, dos vocales titulares para cargos vacantes por renuncia de sus titulares.

José Assereto, Presidente; Nicolás Martiradonna, Secretario.

e30 dicbre. N.° 11.412 v5 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

Sarmiento 356, 4.° piso

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Enero próximo a las 17, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del Directorio, Síndico y Síndico suplente, elegidos según acta del 23 de Diciembre por unanimidad de los accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — El Directorio.

e30 dicbr. N.° 11.416 v21 enero

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Título 6.° de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 7.° piso, el día 27 de Enero de 1927, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anulación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1926 por las causas que explicará el Directorio.

2.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, el contrato de debentures proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles pueden revisar los Señores Accionistas en la Administración Social, todos los días y horas hábiles de acuerdo con las disposiciones del Artículo 10 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — Se hace presente que para obtener la Boleta de Entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — Por el Directorio, H. T. Ratcliff.

E. 23 diciembre N.° 11.365-v-12 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elecciones de cuatro Directores.

3.° Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos. — El Directorio.

E. 28 diciembre N.° 11.385-v-15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo N.° 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 23 diciembre N.° 11.359-v-12 enero.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

Según las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a una Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1927 a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuentas deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, en sustitución de los Señores: Doctor Ramón Isaac Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo, y de dos suplentes en sustitución de los Señores Bruno Del Mónico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — El Presidente.

NOTA.—Pueden tomar parte sólo los asociados que figuren en la lista oficial de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

E. 23 diciembre N.° 11.362-v-8 enero.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21, de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e29 dicbr. N.° 11.395 v19 enero

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Convocatoria de Asamblea General

Esta Asociación en cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos Sociales, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, 1.ª convocatoria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1927, a las 21 horas, en su local social de la casa de la calle Junín N.° 364, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período de 1927.

4.° Asuntos varios. — Alejo García Vila, Presidente. — José M. Bueno, Secretario.

E. 4 enero N.° 11.449-v-7 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 24 del corriente, se convoca a los accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el miércoles 12 de Enero próximo a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

Otra: Se previene a los accionistas, que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Directorio.

e29 dicbr. N.° 11.397 v11 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen en acta de la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.4[illegible] v17 enero

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

— Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

— El Secretario.

e29 dicbre. N.° 11.398 v22 enero.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

Invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 9 de Enero de 1927, a las 15 horas en el local social calle Nicasio Oroño N.° 1669, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.

2.° Elección de cinco Vocales para completar el período reglamentario hasta el 1.° de Mayo de 1927.

3.° Nombramiento de una Comisión técnica para que inspeccione la construcción.

4.° Autorización para la firma de contratos y presupuestos.

5.° Varios.

Se ruega puntual asistencia. — Sin más nos es grato saludarle muy atentamente. — Por la Comisión. — Bernardo Abramovich, Secretario.

E. 31 diciembre N.° 11.428-v-8 enero.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sdad. Anón. Industrial y Comercial

De conformidad al Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1927, a las horas diez y seis, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Musante, Eduardo R. Mingramm y José Francisco Hermida, por terminación de sus respectivos mandatos.

Nota: De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Gerente.

e30 dicbre. N.° 11.408 v13 enero.

S. A. FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero 1927, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes sociales y del reparto propuesto del sobrante líquido.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e31 dicbre. N.° 11.430 v18 enero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1927, en el local social, calle San Martín N.° 232 2.° piso, a las 14 y 30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E. 28 diciembre N.° 11.384-v-11 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

Licitación privada para la provisión de ficheros

Llámase a licitación privada para la provisión de noventa (90) muebles ficheros de metal, en cajones sobre ruedas de munición, con capacidad para archivar cómodamente hasta 35.000 fichas, con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República.

La licitación tendrá lugar el día 10 de Enero de 1927 a horas 15, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso.

LEY N.° 11.387

PLIEGO DE CONDICIONES

para la adquisición de noventa (90) muebles ficheros, con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República

Artículo 1.° — Llámase a concurso privado de precios por el término de ocho días, para la provisión de noventa (90) muebles ficheros con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República.

Art. 2.° — Los noventa muebles ficheros, serán de metal, destinados para servir de archivo a las fichas electorales, de acuerdo al modelo N.° 33 que fija el decreto del P. E. de la Nación, reglamentando la Ley de Enrolamiento (Anexo al Boletín Militar N.° 2126, 2.ª parte), en cajones sobre ruedas de munición. Todos los muebles ficheros deberán ser uniformes y de un mismo tipo; cada mueble tendrá una cerradura Yale con dos llaves que servirán para cerrar todos los cajones de una sola vez. Cada mueble fichero deberá tener una capacidad para archivar cómodamente hasta 35.000 (treinta y cinco mil) fichas.

Art. 3.° — El proponente se obligará a entregar al Ministerio del Interior los noventa (90) muebles ficheros antes del 20 de Enero de 1927, en perfectas condiciones de funcionamiento. Para el caso de incumplimiento de esta obligación o de cualquiera otra de las estipuladas en el contrato de licitación, el proponente incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional por cada veinticuatro horas que transcurran hasta la entrega total de los noventa muebles ficheros. La mora se producirá por el solo hecho de la falta de entrega de los noventa muebles ficheros el día 20 de Enero de 1927, y el proponente renunciará expresamente a acogerse a cualquier excepción por la falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente. Esta renuncia se considerará de hecho efectuada con la firma del presente pliego de condiciones.

Art. 4.° — Las propuestas deberán formularse estableciéndose los precios en pesos moneda nacional de curso legal, los cuales serán mantenidos por los proponentes hasta que el P. E. se expida, y aquéllas serán presentadas en el sello de ley, acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al tres por ciento (3 o|o) del importe total de la propuesta. Este depósito deberá ser elevado al diez por ciento (10 o|o) dentro de los tres (3) días de notificada la firma adjudicataria de la aceptación de su propuesta.

Art. 5.° — No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose sólo en cuenta aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Art. 6.° — El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta del proponente, debiendo el Ministerio del Interior entregar las órdenes de carga pertinentes para las empresas respectivas.

Art. 7.° — Para los casos en que el Ministerio del Interior no tuviera donde guardar los muebles ficheros después de la fecha de entrega por el proponente, éste se obligará a tenerlos en depósito a disposición del Ministerio, sin derecho a retribución alguna por parte del Estado, por este servicio.

Art. 8.° — La casa proponente se responsabilizará por el buen funcionamiento de cada mueble fichero por el término de un año. A este efecto se obligará a hacer cualquier reparación que fuera necesaria, sin derecho a cobrar por este servicio suma alguna al Estado. En tal caso, los gastos de pasaje del o de los operarios serán por cuenta del Gobierno de la Nación y los gastos de estadía como cualquier otro, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 9.° — La casa adjudicataria deberá poner en conocimiento del Ministerio del Interior la fecha en que los ficheros estén listos para el embarque, a fin de que sean previamente revisados por los funcionarios y técnicos que el Ministerio designará oportunamente.

Art. 10. — El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación, previo trámite y conforme pertinente de las respectivas facturas.

Art. 11. — Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad, un ejemplar del presente pliego de condiciones, subscripto por el interesado, como asimismo del modelo N.° 33, a que se hace referencia en el artículo 2.°.

Art. 12. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más le convenga, o rechazar todas.

Art. 13. — Las adjudicaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n), deberán formalizarse ante la Escribanía Mayor de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley número 11.260.

Art. 14. — Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1927, a las 15 horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados que concurran.

Art. 15. — Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — **Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.**

v10 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, para la provisión de los artículos que necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, **todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.**

v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.)

LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaria.

v7 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 ener

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

v5 enero.

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v7 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de aceites lubrificantes. Para la reparación y ampliación de la actual usina.

A tercera licitación pública, para proveer artículos de ropería, calzado y librería, durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría) calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 13 de Enero de 1927, a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v13 enero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

28 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 12 de Enero 1927, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Enero de 1927, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904. — Ley 4391. m$n 49.100.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 4192. m$n 390.900.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091. Serie 7.ª. m$n 312.100.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091. Serie 8.ª. m$n 22.100.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría ,hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — El Secretario.

v12 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformdidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 15 de Enero de 1927, a las 11 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I. AI, Lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Esta licitación tendrá lugar también en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 enero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Nómina de los artículos de uso y consumo que necesitará el Establecimiento durante el primer trimestre del año 1927.

Almacén—

1.000 kilos azúcar Refinería Argentina.
300 litros aceite.
600 kilos arroz.
140 kilos arvejas.
120 kilos café Caracolillo.
25 kilos extracto Pomidoro.
100 kilos dulce de membrillo Valdés.
200 kilos dulce de batata Alverio.
1.400 kilos fideos de pura sémola.
140 kilos garbanzos chilenos.
60 kilos harina de trigo 000.
90 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos.
140 kilos lentejas, blancas, chilenas.
80 kilos maíz pisado.
70 kilos porotos caballeros.
70 kilos porotos manteca.
35 kilos sémola.
250 kilos sal gruesa.
40 kilos sal fina.
6 kilos te Ceylán.
60 kilos trigo pisado.
50 kilos tocino fresco salado.
160 kilos yerba Cruz Malta.
6 cajas grandes de escarbadientes redondo.
40 kilos queso Sbrinz curado.
6 tarros grandes Royal.
160 kilos ciruelas norteamericanas 50x 60.
48 litros de vinagre de vino (doc).
20 docenas trapos de piso 60 x 60.
10 docenas sapolios marmolina (extranjeros).
200 kilos soda cristal.
100 tarros relusol (lata).
24 ladrillos ingleses (del país).
500 kilos jabón amarillo.
14.000 kilos de carbón para cocina.

Mimbrería—

200 kilos mimbre amarillo finito.
300 kilos palo fino.
10 paquetes clavos cabeza chata 1 1|2.
10 paquetes clavos cabeza chata 2.

Mecánica—

5 litros aceite para dínamo.
2 kilos estaño en barillas compuesto.
4 docenas mechas N. A. 7 1|2 m|m.
3 docenas mechas N. A. 6 m|m.
2 kilos grasa consistente.
2 litros ácido muriático.
3 kilos cinta aisladora negra.
30 hojas tela esmeril.
1 kilo resina en piedra.
4 kilos remaches hierro 7 x 20 m|m., cabeza cónica.
5 kilos remaches hierro 6 x 15 m|m.
200 metros alambre 2 m|m. 600 volts.
100 kilos planchuela hierro 40 x 10 m|m.
100 kilos planchuela hierro 40 x 6 m|m
24 espirales para calentador eléctrico.
6 discos para calentador chico.
3 docenas limas planas para hierro 12".
2 docenas limas planas para hierro 10".
3 docenas limas planas para hierro 4".
1 docena limas redondas para hierro 8".
1 docena limas redondas para hierro 6".
2 docenas limas cuadradas para hierro 6".
2 docenas limas triángulo 6".
1 piedra con esmeril e|armazón, mediana a polea.

Zapatería—

300 kilos suela gruesa R.
2 metros de cabritilla negra Francesa, de 1.ª.
100 kilos suela fina de vaca.
2 metros de cabritilla marrón Francesa, de 1.ª.
10 kilos clavos imitación N.° 15.
15.000 ojalillos lisos, color marrón.
100 metros vaqueta marrón.
10 kilos clavos N.° 22.
1 docena agujas para máquina Cañón Singer.
6 raspas escofinas.
2 hormas para anchar botines, N.° 30 al 35.
6 limas triángulo de 18 ctms.
2 lamparitas para zapatero.
2 chairas.
6 saca hormas.
2 pulidores para tacos.
1 docena p. agujas máquinas brazo.

Carpintería—

200 metros lineales paraná cepillado, 25 x 300 m|m., tablas.
200 metros lineales paraná cepillado, 20 x 300 m|m., tablas.
300 metros lineales paraná cepillado, 25 x 75 m|m., alfajías.
200 metros lineales paraná cepillado, 25 x 50 m|m., alfajías.
200 metros lineales paraná cepillado, 12 x 15, machihembrado.
100 metros lineales paraná cepillado, 50 x 75 m|m., tirantes.
200 metros lineales, tablas cedro paraguayo cepillado, 25 x 400 m|m.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo, cepillado, 12 x 400 m|m.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo, cepillado, 50 x 400 m|m.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo, cepillado, 37 x 400 m|m.
2 docenas pares fichas hierro 2 alas, 5 agujeros.
2 docenas pares fichas hierro 2 alas, 3 agujeros.
20 paquetes tornillos hierro 20 x 25.
10 paquetes tornillos hierro 18 x 20.
10 paquetes tornillos hierro 19 x 30.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 30.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 35.
10 paquetes tornillos hierro, 21 x 40.
10 paquetes tornillos hierro, 21 x 45.
10 paquetes tornillos hierro, 21 x 50.
20 metros tejido alambre galvanizado para fiambrera de 1,50.
10 metros tejido alambre galvanizado para fiambrera, de 1 metro.
12 pasadores hierro reforzado, 25 centímetros.
12 cerraduras combinación, para puertas, 70 m|m.
10 kilos cola francesa.
2 galones barniz "Carriaje".
5 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2".
5 paquetes clavos sin cabeza, de 3|4".
5 paquetes clavos sin cabeza, de 1".
5 paquetes clavos sin cabeza, de 2".
20 paquetes clavos con cabeza, de 1, 1 1|2 2, 2 1|2".
1 kilo piola para sierra.
12 candados medianos.
100 pitones para candados.
1 cajón de vidrios dobles, 460 x 660.
2 kilos grapas chicas hierro, 1 cm.
2 kilos tachuelas chicas de hierro, 1 cm.

Farmacia—

1 inhalador enlozado, Lutz y Ferrando.
1 docena agujas platino, 25m|6|10.
6 cánulas rectales de ebonita.
1 irrigador enlozado, 2 litros, completo.
100 gramos ácido salicílico, agujas.
2 litros aceite sésamo.
250 corchos para botellas de litro.
2 peras de goma número 6 para oídos.
500 gramos extracto flúido polígala Merk o Mulford.
250 gramos glicerofosfato de soda cristalizado.
100 gramos metilarseniato de soda Merk.
100 gramos pancreatina Merk.
100 gramos cacodilato soda Merk.
250 gramos peptona pura Merk o Poulenc.

2 rollos esparadrapo adhesivo zó 4 p. x 5 yardas.
2 gruesas vendas Cambray, 5 x 5.
2 gruesas vendas Cambray, 10 x 5.
2 cajas ampollas antipiógenas, Bruschecini grandes.
50 gramos Fenolftaleina.
10 kilos algodón hidrófilo, paquete de 500 gramos.
30 gramos carmín, N.° 40.
250 gramos Benzonaftol Merk o Ricden.
250 gramos Salicilato de bismuto Merk.
6 ampollas cloruro de etilo Bengué.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Martes 11 del corriente mes, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — El secretario.

v11 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero en curso de los artículos que a continuación se detallan:

Combustible—
28.000 kilos de carbón para cocina.

Fideería—
640 kilos fideos blancos, dedalitos.
160 kilos fideos blancos surtidos.
40 kilos de fideos de sémola.

Electricidad—
80 lámparas Philips, filamento metálico, 16 bujías.
25 lámparas Philips, filamento metálico, 100 bujías.

La licitación se llevará a cabo el 12 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Secretario.

v12 enero

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (Cía. General B. A.)

Exp. N.° 1-L-27.

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día siete del mes de Enero próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de librería—
1.000 etiquetas de colgar, cartón N.° 3.
5 cajas carbónico para lápiz.
10 cajas carbónico para máquina de escribir.
10 cajas plumas Leonard N.° 516.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
10 docenas lápices de tinta.
100 hojas papel secante color gris.
25 indices con 3 hojas peada letra.
5 libretas para recibos expedientes.
10 almohadillas para sello de goma.
10 frascos tinta negra Sthepen, escribir, 1 litro.
5 perforadores para papeles.

Artículos de sastrería—
500 metros de paño para trajes de invierno, en colores surtidos.
10 gruesas botones blancos.
10 gruesas botones marrón para saco.
2.880 botones para saco color caky.
20 paquetes agujas de coser a mano.
20 paquetes agujas Singer, máquina de coser.
50 repasadores de lienzo.
10 piezas cinta de hilera blanca.
50 carreteles hilo blanco p/coser.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—
1 olla enlozada para 60 litros.
200 vasos de vidrios.
100 tazas piedra loza para desayuno.
20 fuentes ovaladas de mts. 0.25 x 0.45, loza piedra.
20 soperas enlozadas para 20 litros más o menos.
20 fuentes enlozadas ovaladas mts. 0.25 x 0.45.
100 pocillos piedra loza para café.
10 canastos grandes panadería.
2.20 mts. tela para zarandas N.° 2, de 1 metro ancho.
3 mts. tela para zarandas N.° 55, de 1 metro ancho.
10 kilos hilo italiano para coser bolsas.
10 kilos hilo para coser escobas, colores surtidos.
6 cepillos carpintero con hierro Peugeot.
18 escuadritas ho. 152.40 mm.
24 lápices carpintero, marca Cañón.
1 hoja klingerit de 1|2 mm. espesor
1 kilo esmeril en pasta, fino.
1 kilo esmeril en pasta, grueso.
12 chapas hojalata tres cruces, 1x2 metros.
12 chapas hojalata, cuatro cruces, 1 x 2 metros.
200 kilos pintura blanca Duth Boy, pasta.
1 kilos verde Metis, polvo.
3 kilos vermellón en polvo, Milori.
1 kilo bicromato.
0.500 kilos grampas esponja prensado.
36 pinceles para paleta, pelo camello surtidos.
24 cepillos pintor para polvo.
6 cajas compases dibujo, 2 compás y 1 tiralíneas.
10 metros papel canson.
20 kilos papel escenográfico delgado.
1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
6 cajas chinches de bronce p|dibujo.
4 docenas lápices carbón "Conte".
3 series planchas Julien, modelo p. dibujo a lápiz de ornato, paisajes y flores del 1 al 30.

Materiales de construcción—
100 bolsas portland San Martín.
25 barricas portland Dickerhoff.
15 barricas portland Admiración.
1 barrica portland Amarillo Igam.
10 kilos azul.
10 metros3. arena oriental mediana.
1.500 bolsas para trigo.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v7 enero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, e nel Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato

to ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluír la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
46 puertas del tipo A.
21 puertas del tipo G.
6 puertas del tipo G'.
1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las diminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formalar el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.
2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adcionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante

el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art°. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de credito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de repianteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata, listo para su habilitación.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en pápel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidoos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.
b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1: 100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagües y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.
b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.

d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de portones, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de drogas, con destino al Laboratorio de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 19 del corriente mes de Enero y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.

— C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 - Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840. los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 192[illegible] a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel - oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Pro- Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.

A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y para-golpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábado que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1453|26, Anexo 1, las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de repuestos para frenos en las cantidades que se fijen en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 745|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 20 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y 9 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20 en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1649|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 15,30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurrar al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los **FF. CC. del Estado, San**

José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición del la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Héctor Florencio Sánchez**, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo que se le ha formulado por la suma de $ 125 m|n, importe que recibió del Ministerio del Interior el 5 de Febrero del año 1918, para gastos de una comisión" de la que no ha rendido cuenta, o, en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación dicho importe, bajo apercibimiento de elevarse al Ministerio de Hacienda las actuaciones de este asunto para que dé intervención al respectivo Procurador Fiscal. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

E. 29 diciembre N.° 268-s p. p.11 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Oscar Pauli Chaves**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.257.86 c|l (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos) en concepto de reintegro del déficit que dejara en su carácter de jefe de la oficina "Lamarque" (Dist. 22°) déficit que resulta del expediente N.° 2196-D-1926, y reponga sellos por valor de $ 245,00 c|l, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

E. 29 diciembre N.° 267-s. p. p.-v11 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Di[illegible] 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowncovich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926 — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Marina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926 — **El Secretario.**

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Báez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnoves que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el [illegible] don Santia[illegible] Iñíguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926 — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926 — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Artidorio Trigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Martínez Benito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Rolón de Damedin, por sí y doña Deolinda Damedin, en su carácter de viuda e hija del ex Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima, don Alberto Damedin.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — El secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Carmen Quintas de Barreiro, en su carácter de viuda del ex Carpintero de los Talleres en el Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, (M. O. P.), don Pedro Barreiro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — El secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Herminia Villarreal de Bandin, por sí y su hija menor Ana Bandin, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Serafín Bandín.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — El secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jesús Múñoz de Moreira, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Benigno Lucio Moreira.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — El secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley N.° 4349, doña Concepción Giaccio de Giaccio, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manfredo Héctor Giaccio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — El secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Southadet de López, en su carácter de viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Antonio López.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — El secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María Vita de Correa, en su carácter de viuda del ex Subinspector de la Administración General de Impuestos Internos, don Ignacio Segundo Correa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — El secretario.

v7 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 3.° de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3625 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Arceo, Parroquia 20 D., Manzana 86, Parcela 15, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3885, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e22 dicbre. N.° 3585 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 do Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se considen con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente,** acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana.**

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926. — J. C. Anselmo.

e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Joken o Juan Jochen,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi,** para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.
e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.
e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.
e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — **Héctor E. González, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Arceo, Parroquia 20, D, Manzana 85, Parcela 26, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3891, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 dicbre. N.° 3584 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.
e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pasik,** clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. **Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.**
Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.
e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.
e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez,** procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926 — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia. (3er. piso).
e-30 dicbre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez.**
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal.**
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Solís 1245.
e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Ingerman, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Adolfo Ripoll, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López,** acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno,** acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi,** acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar,** acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Máquinas punzonadoras, para cortar hierro, morsas, fraguas, hojas de celosías, barandas de hierro, mesas de trabajo, etc., serán subastados por orden del señor Juez Doctor Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Doctor F. D. Quesada, como pertenecientes al juicio: Kroasner Jacobo, sucesión. Sin Base, comisión 10 o|o. **El día 5 de Enero de 1927,** a las 9 horas. Exhibición días 3 y 4 de 11 a 17 horas, en el local de la calle Ramos Mejía N.° 1018. — Francisco D. Quesada, secretario.
Nota: Los efectos rematados deben ser retirados indefectiblemente en el día.
e3 encho s|pp. 3644 v5 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Diebre. de 1926. — Rafael Caputo, secretario.
e 31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Bellini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Paredes, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ricardo Echeguren, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayo Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fe[illegible] Santr[illegible]**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque** y doña **Magdalena Albarenque**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926 — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau** y doña **Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 19[illegible] — José C. M[illegible], secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° [illegible] v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. **Nicolasa Muchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.
E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.
e30 novbre. s|pp. N.º 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — **Juan José Sortheix, secretario**
Local del Juzgado: **Palacio** de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.
e-3 dicbre. s.|p.p. N.º 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Bu[illegible]nos Aires, Noviembre 25 de 1926. — H[illegible]acio Ortiz Rosquellas, secretario.
Pa[illegible]io de Justicia: Lavalle y Uruguay, [illegible]ercer piso.

e30 [illegible]ovbre. s|pp. N.º 3544 v7 enero

Por [illegible]posición del señor Juez de Instrucció[illegible] de la Capital Federal, Doctor Antoni[illegible] Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e[illegible] dicbre. s|pp [illegible]568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e-31 dicbre. N.º 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e-31 dicbre. N.º 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze** y **Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.
e-31 dicbre. N.º 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano** y **Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e-31 dicbre. N.º 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e-31 dicbre. N.º 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.º 3639 s|p.p. v-5 febrero.

E[illegible] señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **doña María Camejo**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º
v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º
v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pinotea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.
Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º
v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 82.488

UNIQUE

Junio 24 de 1921. — Markt y Schaefer Buenos Aires, Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Modificada en Diciembre 20 de 1926. — Aviso N.° 19.376.

v-8 enero

Acta N.° 82.487



Junio 24 de 1921. — Markt y Schaefer Buenos Aires, Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Substituída en Diciembre 20 de 1926. — Aviso N.° 19.377.

v-8 enero

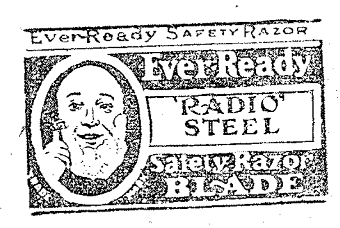
Acta N.° 82.494

UNIQUE

Junio 24 de 1921. — Markt y Schaefer Buenos Aires, Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Modificada en Diciembre 20 de 1926. — Aviso N.° 19.378.

v-8 enero

Acta N.° 100.081



Abril 16 de 1924. — American Safety Razor Corporation, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir hojas para navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. Substituída en Diciembre 22 de 1926. — Aviso N.° 19.413.

v-8 enero

Acta N.° 114.667

MOLINARI

Junio 2 de 1926. — Luis A. C. Molinari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Modificada en Diciembre 20 de 1926. — Aviso número 19.300.

v-8 enero

Acta N.° 118.706

LONG LIFE (LARGA VIDA)

Diciembre 7 de 1926. — The Kleim Manufacturing Company, de E. U. de América. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas y lacas, de la clase 10. Corregida en Diciembre 20 de 1926.—Aviso N.° 19.112.

v-8 enero

Acta N.° 117.502

Prime White
JAVA BINDERTWINE
abt. 500 feet p.lb.
UNRO
Begin here.

Octubre 15 de 1926. — N. V. Vereenigde Touwfabrieken, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Modificada en Diciembre 24 de 1926. — Aviso número 19.441.

v-8 enero

Acta N.° 118.939

ESKIMO

Diciembre 20 de 1926. — Mid - Columbia Cold Storage Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.354.

v-8 enero

Acta N.° 118.940

ECLIPSE

Diciembre 20 de 1926. — Mid - Columbia Cold Storage Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.355.

v-8 enero

Acta N.° 118.942

NARANJINAS

Diciembre 20 de 1926. — Grandes Panaderías Sud - Americanas (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.368.

v-8 enero

Acta N.° 118.943

FIX IRIS

Diciembre 20 de 1926. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir perfumes, de la clase 16. — Aviso N.° 19.369.

v-8 enero

Acta N.° 118.944

BYRRH

Diciembre 20 de 1926. — J. S. Violet Fréres, de Thuir, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.370.

v-8 enero

Acta N.° 118.946



Diciembre 20 de 1926. — Orden y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.359.

v-8 enero

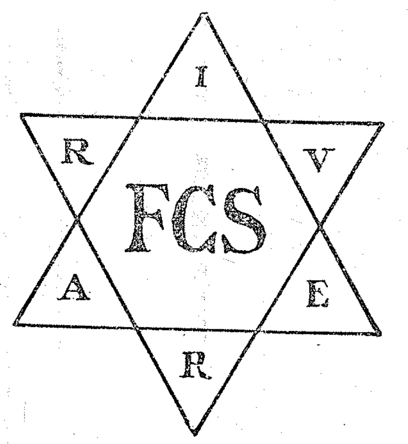
Acta N.° 118.948

EUGENIE JULIETTE

Diciembre 20 de 1926. — Chas Heim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.361.

v-8 enero

Acta N.° 118.951



Diciembre 20 de 1926. — Jersonsky, Dragunsky y Milstein. — Para distinguir jabonería y productos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 19.366.

v-8 enero

Acta N.° 118.954

CURATOL

Diciembre 20 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.362.

v-8 enero

Acta N.° 118.955

ANGELINE

Diciembre 20 de 1926. — E. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.328.

v-8 enero

Acta N.° 118.956

OPALINE

Diciembre 20 de 1926. — E. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.329.

v-8 enero

Acta N.° 118.957

TANGIERIN

Diciembre 20 de 1926. — Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.379.

v-8 enero

Acta N.° 118.961



Diciembre 21 de 1926. — Torres y Ribelles, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites puros de oliva, aceitunas y artículos comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.072.

v-8 enero

Acta N.° 118.962



Diciembre 21 de 1926. — Rosalino González Alvarez, de San Juan de la Arena, Asturias, España. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso N.° 19.073.

v-8 enero

Acta N.° 118.968

ANTICELTIC

ANTICELTIC
Doct. SORGE

Diciembre 21 de 1926. — M. Sorge, de Spezia, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.394.

v-8 enero

Acta N.° 118.971



Diciembre 21 de 1926. — Hnos. de Miguel Sáez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.383.

v-8 enero

Acta N.° 118.963

P
875

Diciembre 21 de 1926. — Standard Oil Company of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aceite lubrificante, de la clase 3. Renovación de la N.° 47.161. — Aviso N.° 19.321.

v-8 enero

Acta N.° 118.972



Diciembre 21 de 1926. — Hnos. de Miguel Sáez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.— Aviso N.° 19.384.

v-8 enero

Acta N.° 118.973



Diciembre 21 de 1926. — Hnos. de Miguel Sáez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.385.

v-8 enero

Acta N.° 118.974



Diciembre 21 de 1926. — Hnos. de Miguel Sáez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.386.

v-8 enero

Acta N.° 118.979

ROSADO

Diciembre 21 de 1926. — Buffum y Brown. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.382.

v-8 enero

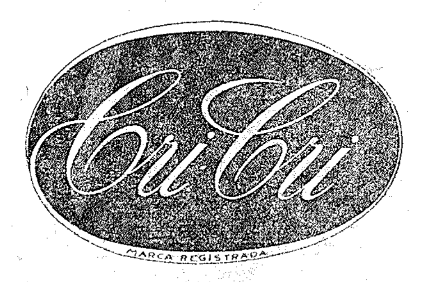
Acta N.° 118.976



Diciembre 21 de 1926. — Becchino Hnos. y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.388.

v-8 enero

Acta N.° 118.977



Diciembre 21 de 1926. — Becchino Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.389.

v-8 enero

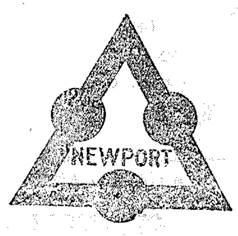
Acta N.° 118.978

MIGNONPHONE

Diciembre 21 de 1926. — Agencia General de Librerías y Publicaciones, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.390.

v-8 enero

Acta N.° 118.980



Diciembre 21 de 1926. — Curt Thiemich. — Para distinguir grasas, aceites vegetales, minerales y animales, de la clase 3. — Aviso N.° 19.381.

v-8 enero

Acta N.° 118.981

HERMOLINE

Diciembre 21 de 1926. — Curt Thiemich. — Para distinguir grasas, aceites vegetales, minerales y animales, de la clase 3. — Aviso N.° 19.397.

v-8 enero

Acta N.° 118.985

SESAM

Diciembre 21 de 1926. — Pablo L. Rubsaamen. — Para distinguir artículos sanitarios en general, y sus accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 19.400.

v-8 enero

Acta N.° 118.986

PILSEN

Diciembre 21 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.398.

v-8 enero

Acta N.° 118.987

PILSEN

Diciembre 21 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 19.399.

v-8 enero

Acta N.° 118.990

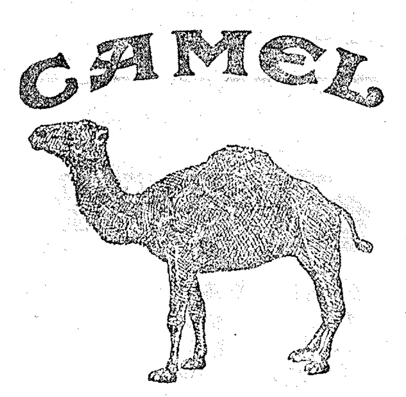


DOS CISNES

Diciembre 22 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, excepto vinos. Renovación de la N.° 47.081. — Aviso N.° 19.419.

v-8 enero

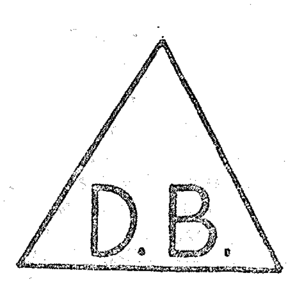
Acta N.° 118.991



Diciembre 22 de 1926. — R. J. Reynolds Tobacco Company de Winston Salew Nort, Carolina. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 47.051. — Aviso número 19.414.

v-8 enero

Acta N.° 118.992



Diciembre 22 de 1926. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir maderas en general, clase 3. — Aviso número 19.412.

v-8 enero

Acta N.° 118.996



Diciembre 22 de 1926. — Gustavo Walch. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 19.422.

v-8 enero

Acta N.° 118.999



Diciembre 23 de 1926. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.221.

v-8 enero

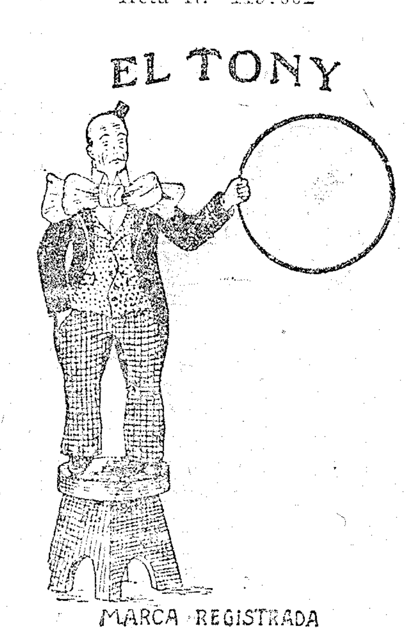
Acta N. 119.000



Diciembre 23 de 1926. — Pelegrino Manetti, de Montevideo (Uruguay)—Para distinguir una pomada para el tocador, clase 16. — Aviso N. 19.415.

v-8 enero

Acta N.° 119.002



Diciembre 23 de 1926. — Terzolo y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.418.

v-8 enero

Acta N.° 119.011

VERACE

Diciembre 23 de 1926. — Compañía Commerciale Italo Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.423.

v-8 enero

Acta N.° 119.006



Diciembre 23 de 1926. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.196. — Aviso número 19.420.

v-8 enero

Acta N.° 119.007

Mattamac

Diciembre 23 de 1926. — Pearson Brothers de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ropería y confecciones en general. — Aviso N.° 19.428

v-8 enero

Acta N.° 119.008



Diciembre 23 de 1926. — Herbert E. Bucklen Corporation, de Elkhart, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.427.

v-8 enero

Acta N.° 119.010



Diciembre 23 de 1926. — Giuseppe Moneta, de Milano, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.430.

v-8 enero

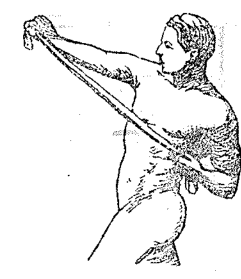
Acta N.° 119.012

SCHNELL

Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Retienne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.432.

v-8 enero

Acta N.° 119.013



Diciembre 23 de 1926. — Enrique Castiñeiras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.405.

v-8 enero

Acta N.° 119.015

TIGRE

Diciembre 23 de 1926. — Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (menos antisárnicos y preparados para la cura de la lombriz en las ovejas.—Aviso N.° 19.425.

v-8 enero

Acta N.° 119.016

ELECTRIC BOND

Diciembre 23 de 1926. — Simón Dusseldorp. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papalería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.373.

v-8 enero

Acta N.° 119.017

EL POPULAR

Diciembre 23 de 1926. — J. C. Ramos Otero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papalería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos una revista. — Aviso N.° 19.431.

v-8 enero

Acta N.° 119.018

INVICTA

Diciembre 24 de 1926. — Antonio Guerrero. — Para distinguir calzados en general, calzados de lona, cuero, etc., etc., y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 19.436.

v-8 enero

Acta N.° 119.019



Diciembre 24 de 1926. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.728. — Aviso N.° 19.437.

v-8 enero

Acta N.° 119.020

LA ASISTENCIA

Diciembre 24 de 1926. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.161. — Aviso N.° 19.438.

v-8 enero

Acta N.° 119.021



Diciembre 24 de 1926. — Francisco Jáuregui y Luis Lancelotti. — Para distinguir un suero de la clase 2. — Aviso N.° 19.302.

v-8 enero

Acta N.° 119.022

BOSTON

Diciembre 24 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general, sus accesorios y ligas para medias. — Aviso N.° 19.435.

v-8 enero

Acta N.° 119.023

TUTANALGIA

Diciembre 24 de 1926.—Instituto Bio-Químico Argentino (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.444.

v-8 enero

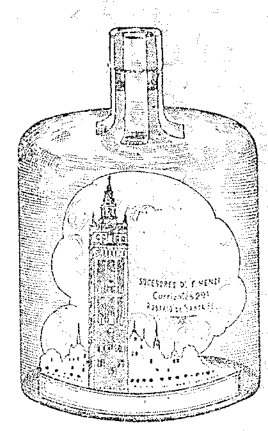
Acta N.° 119.024

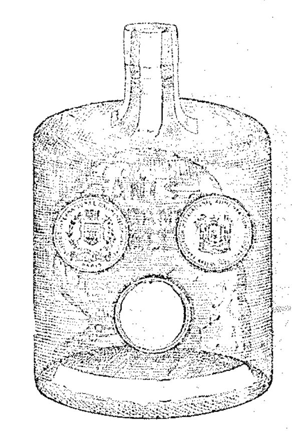
FIT TRIPLEX

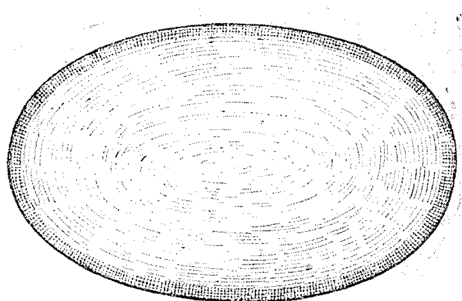
Diciembre 24 de 1926. — Cristóbal M. Young. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.445.

v-8 enero

Acta N.° 119.025







Diciembre 24 de 1926, Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.446.

v-8 enero

Acta N.° 119.026



Diciembre 24 de 1926. — Luis Colombo, Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.447.

v-8 enero

Acta N.° 119.027

ALMENDOL

Diciembre 24 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.448.

v-8 enero

Acta N.° 119.028

PALMOL

Diciembre 24 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterían, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.449.

v-8 enero

Acta N.° 119.029



Diciembre 24 de 1926. — José González. — Para distinguir puntillería, clase 16. — Aviso N.° 19.450.

v-8 enero

Acta N.° 119.030

MAGNITOL

Diciembre 24 de 1926. — Ilia y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.451.

v-8 enero

Acta N.° 119.032

"RADIANCE"

Diciembre 24 de 1926. — Radiance Limited, de Doncaster, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.453.

v-8 enero

Acta N.° 119.033

CITOSAL

Diciembre 24 de 1926. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.443.

v-8 enero

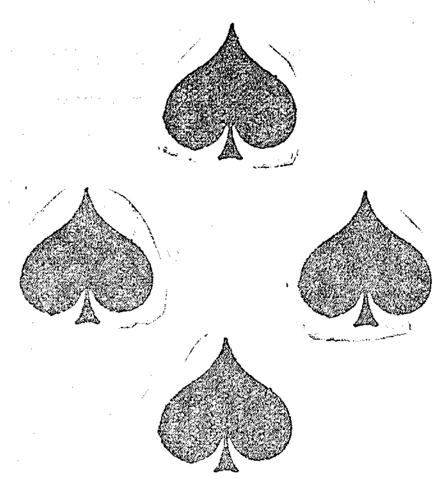
Acta N.° 119.038

VIDA NUEVA

Diciembre 24 de 1926. — Adelardo Fernández Arias. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.442.

v-8 enero

Acta N.° 119.035



Diciembre 24 de 1926. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.458.

v-8 enero

Acta N.° 119.036



Diciembre 24 de 1926. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.457.

v-8 enero

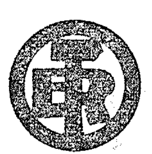
Acta N.° 119.037

BULLA

Diciembre 24 de 1926. — Pablo Bulla e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.459.

v-8 enero

Acta N.° 119.034



Diciembre 24 de 1926.—Max Gebrath. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 19.454.

v-8 enero

Acta N.° 114.520



Mayo 28 de 1926. — Sánchez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Substituída en Diciembre 22 de 1926. — Aviso N.° 19.352.

v-8 enero

Acta N.° 89.855



Septiembre 5 de 1922. — López, Zarzuela y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Substituída en Diciembre 20 de 1926. — Aviso N.° 19.367.

v-8 enero

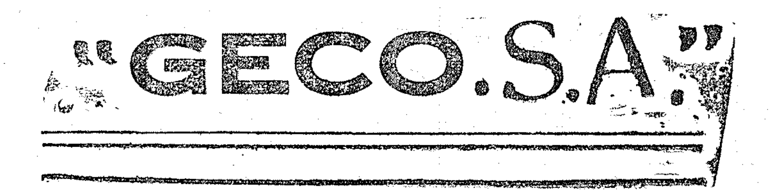
Acta N.° 116.447



Septiembre 1.° de 1926. — Corporación Suiza Sud - Americana de Importación, Gautschi y Calvaroso. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. Modificada en Diciembre 22 de 1926. — Aviso N.° 19.410.

v-8 enero

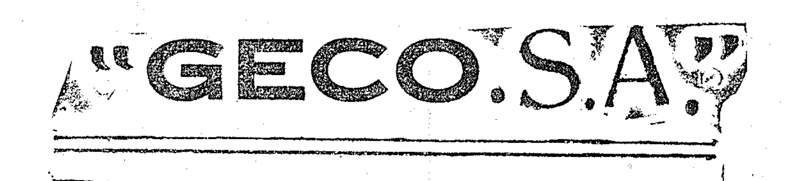
Acta N.° 117.084



Septiembre 25 de 1926. — Geco Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Modificada en Diciembre 21 de 1926. — Aviso N.° 19.406.

v-8 enero

Acta N.° 117.085



Septiembre 25 de 1926. — Geco Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Modificada en Diciembre 21 de 1926. — Aviso N.° 19.407.

v-8 enero

Acta N.° 118.941



Diciembre 20 de 1926. — Societá Esercizio Farmacie y Specialitá Medicinali di E. Granelli y C., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 19.356.

v-8 enero

Acta N.° 118.945



Diciembre 20 de 1926. — Manzoni Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.358.

v-8 enero

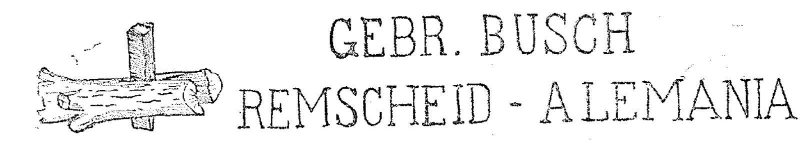
Acta N.° 118.947



Diciembre 20 de 1926. — Palmiro Marchiori. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.360.

v-8 enero

Acta N.° 118.950

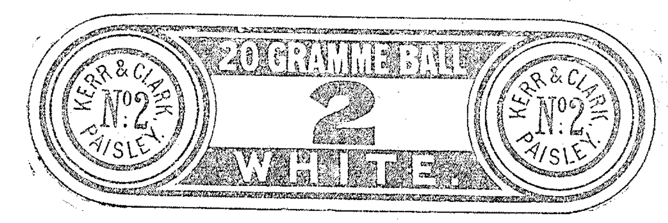


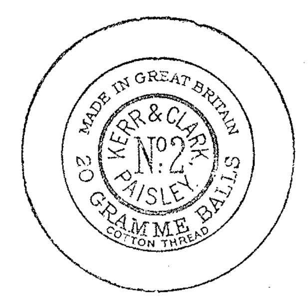
Diciembre 20 de 1926. — Gebr Bus ch, de Remscheid, Rheinland, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.330.

v-8 enero

Acta N.° 118.949









Diciembre 20 de 1926. — Clark y Co. Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 19.365.

v-8 enero

Acta N.° 118.952



Diciembre 20 de 1926. — Ricardo Muller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.363.

v-8 enero

Acta N.° 118.964



Diciembre 21 de 1926. — Hugo Frassinetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos, de la clase 5. — Aviso N.° 19.380.

v-8 enero

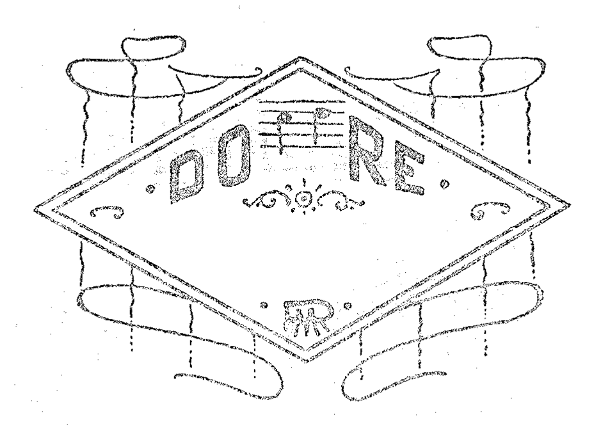
Acta N.° 118.953



Diciembre 20 de 1926. — Ricardo Muller. — Para distinguir preparaciones veterinarias para la cura del ganado ca ballar y vacuno, de la clase 2. — Aviso N.° 19.364.

v-8 enero

Acta N.° 118.959



Diciembre 20 de 1926. — Rufino Menna. — Para distinguir artículos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 18.991.

v-8 enero

Acta N.° 118.960



Diciembre 20 de 1926. — Rufino Menna. — Para distinguir artículos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 18.992.

v-8 enero

Acta N.° 118.966

MARION

Diciembre 21 de 1926. — The Marion Steam Shovel Co., de Marion, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.392.

v-8 enero

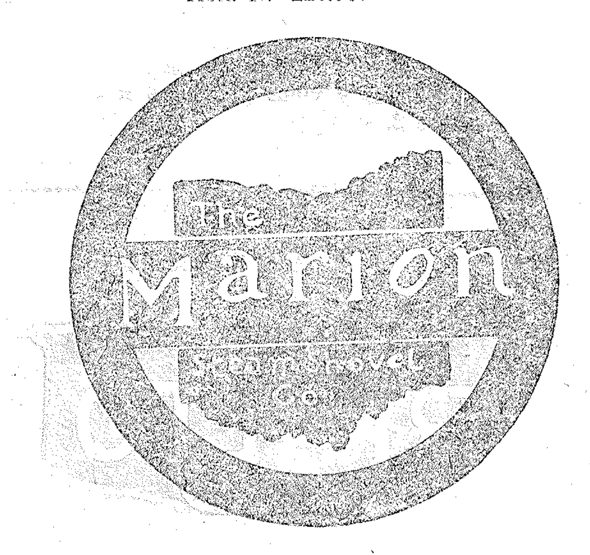
Acta N.° 118.965



Diciembre 21 de 1926. — Brunner, Mond y Co. Limited, de Winnington, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.391.

v-8 enero

Acta N.° 118.967



Diciembre 21 de 1926. — The Marion Steam Shovel Co., de Marion, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.393.

v-8 enero

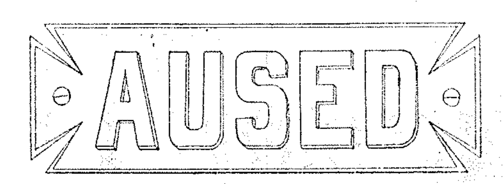
Acta N.° 118.969



Diciembre 21 de 1926. — Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.196. — Aviso N.° 19.395.

v-8 enero

Acta N.° 118.975



Diciembre 21 de 1926. — V. Aused e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.387.

v-8 enero

Acta N.° 118.982



Diciembre 21 de 1926. — Isabel de Vincent. — Para distinguir un producto para embellecimiento del rostro, de la clase 16. — Aviso N.° 19.357.

v-8 enero

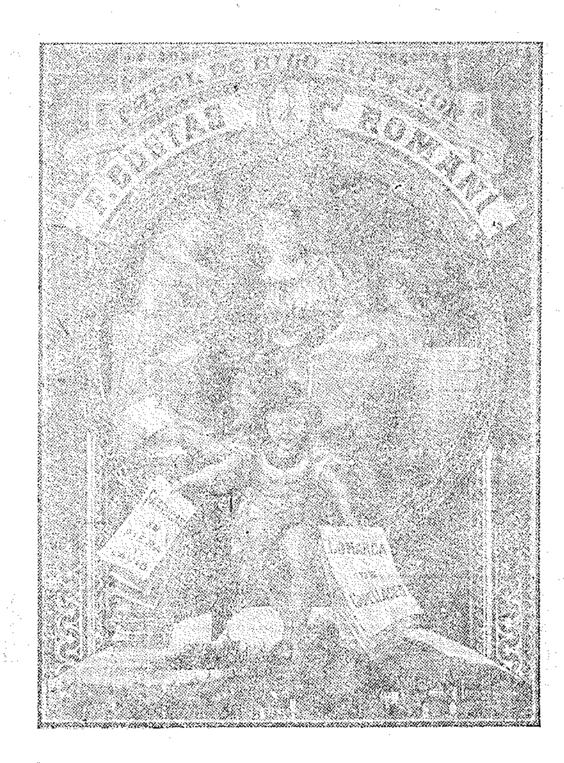
Acta N.° 118.983



Diciembre 21 de 1926. — F. Costas Romaní, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.401.

v-8 enero

Acta N.° 118.984



Diciembre 21 de 1926 — F. Costas Romaní, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.402.

v-8 enero

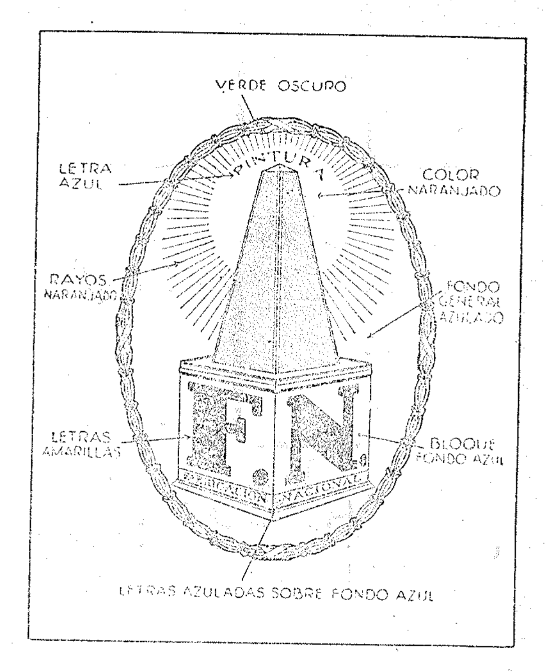
Acta N.° 118.997

NEVERFLAT

Diciembre 22 de 1926. — Gustavo Walch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.423.

v-8 enero

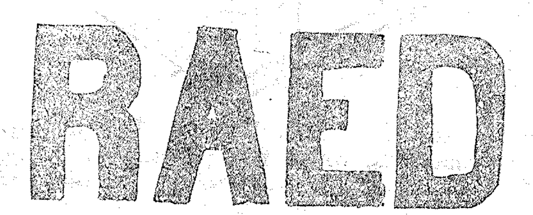
Acta N.° 118.988



Diciembre 21 de 1926. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso N.° 19.463.

v-8 enero

Acta N.° 118.989



Diciembre 22 de 1926. — Antonio Raed y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.347.

v-8 enero

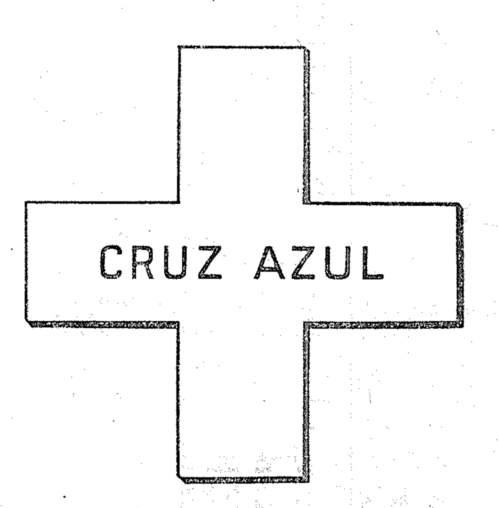
Acta N.° 118.993



Diciembre 22 de 1926. — Corporación Suiza Sud Americana de Importación, Gautschi y Calvaroso. — Para distinguir pinturas en general de la clase 10. — Aviso N.° 19.411.

v-8 enero

Acta N.° 118.994

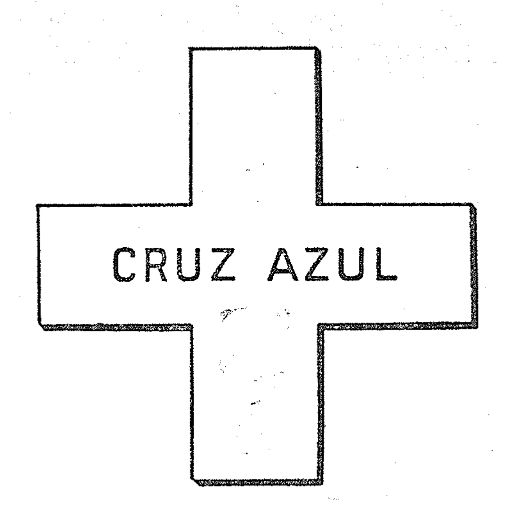


"SANAPESTE"

Diciembre 22 de 1926. — E. W. S. Thomson. — Para distinguir sales alimenticias en general para hacienda de la clase 22. — Aviso N.° 19.409.

v-8 enero

Acta N.° 118.995

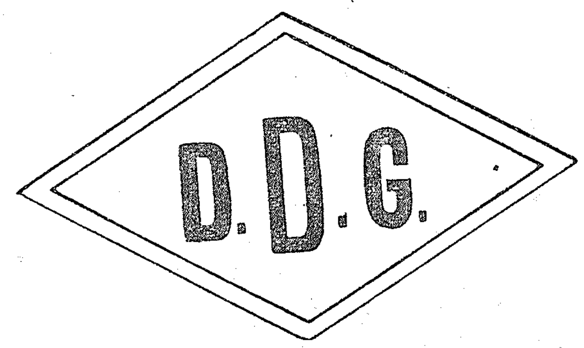


"SANAPESTE"

Diciembre 22 de 1926—E. W. S. Thomson. — Para distinguir sales en general, para hacienda, de la clase 2. — Aviso N.° 19.408.

v-8 enero

Acta N.° 118.998



Diciembre 22 de 1926. — Gustavo Walch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.424.

v-8 enero

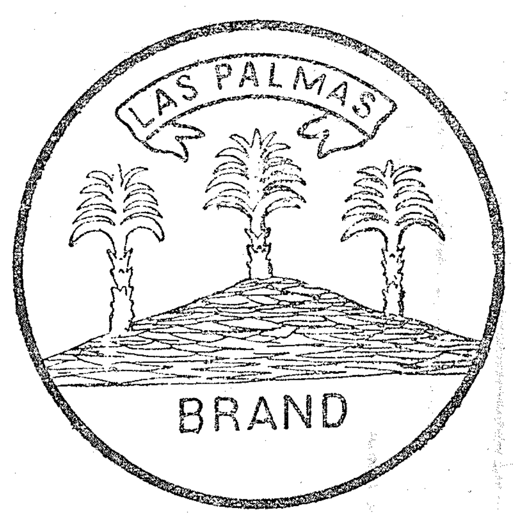
Acta N.° 119.001

Parfumerie Hygiénique
BRISSAC
PARIS

Diciembre 23 de 1926. — Luis Aubert. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general ,clase 16. — Aviso N.° 19.417.

v-8 enero

Acta N.° 119.003



Diciembre 23 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jamones, tocino y artículos de chanchería en general, clase 22. — Aviso N.° 16.814.

v-8 enero

Acta N.° 119.014

DUMONT

Diciembre 23 de 1926 .— Daniel Dumont. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 19.426.

v-8 enero

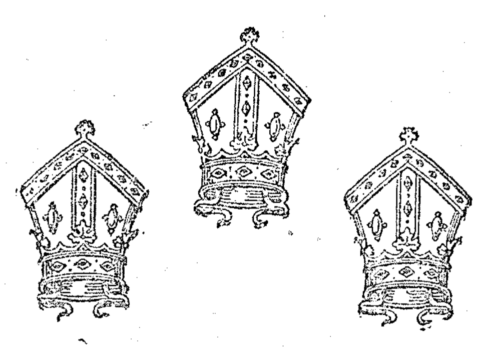
Acta N.° 119.004



Diciembre 23 de 1926. — Julián Sanzol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.416.

v-8 enero

Acta N.° 119.005



TRES MITRAS

Diciembre 23 de 1926. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.195. — Aviso N.° 19.421.

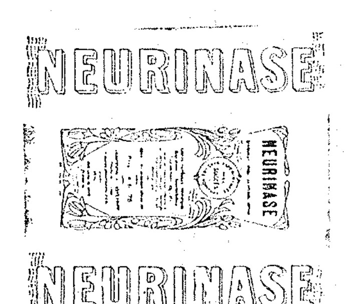
Acta N.° 119.009



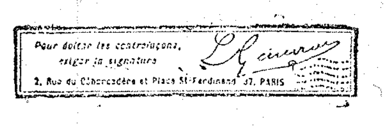
Diciembre 23 de 1926. — Giuseppe Moneta, de Milano, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N. 19.429.

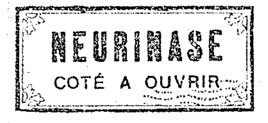
v-8 enero

Acta N.° 119.031









Diciembre 24 de 1926. — Charles Auguste Alphonse Généfrier, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, clase 2. — Aviso N.° 19.452.

v 8 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.